

Lima, 14 de abril del 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000004-2025-OA-UEB/CR

VISTO(S):

El Informe N°018-2025-UEB-OA-UL de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32172, Ley que establece medidas presupuestarias para asegurar el otorgamiento del subsidio económico dispuesto mediante el Decreto de Urgencia 021-2022, decreto de urgencia que establece medidas para promover el servicio de transporte público terrestre de mercancías y el servicio de transporte regular de personas, y dicta otras medidas, que crea la Unidad Ejecutora "Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo";

Que, con fecha 16 de setiembre de 2018 se publica el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento con la finalidad de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, con fecha 29 de enero de 2019 se publica la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N.° 002-2019-OSCE/CD (v.02) del Plan Anual de Contrataciones;

Que, con fecha 12 de julio de 2019 se publica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento con la finalidad de regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, fecha 26 de diciembre de 2021 se publica la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" con el objeto de establecer disposiciones para que las Entidades del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, mediante fecha 28 de noviembre de 2022 se publica la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01, Modificación de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus Anexos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2025-UEB-CR del 05 de marzo de 2025, en el Artículo 1.- Delegación de facultades y atribuciones en la Oficina de Administración, en el numeral 9, se delega Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificaciones;

Que, la Oficina de Administración, a través del Memorando N° 004-2025-OA-UEB/CR, remitió a la Unidad de Logística el Anexo N° 4, debidamente suscrito con fecha 06 de marzo de 2025, con lo cual, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, mediante el Anexo 6: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 00000001, suscrito con fecha 06 de marzo de 2025 por la Oficina de Administración, se aprobó la modificación respectiva, en el marco de sus facultades delegadas.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000002-2025-OA-UEB/CR se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora "Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo", para el ejercicio fiscal 2025, el cual consolida considerando (04) procedimientos de selección cuyo valor total asciende a la suma de S/876,000.00 (Ochocientos setenta y siete mil con 00/100 soles).

Que, mediante ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000000013, de fecha 08 de abril de 2025, se solicita la inclusión al CMN 2025 de la "SUSCRIPCION ANUAL DE LICENCIA DE CONTRATOS COLABORATIVOS TIPO NEC", por el monto de S/100,884.00;

Que, mediante ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000004, de fecha 09 de abril de 2025, se aprobó la modificación al CMN 2025, mediante el cual se incluye la "SUSCRIPCION ANUAL DE LICENCIA DE CONTRATOS COLABORATIVOS TIPO NEC" por el monto de S/100,884.00;

Que, la Unidad de Logística determina el valor estimado del servicio conforme a lo siguiente:

Precio Neto £	Impuesto a la Renta £ (30%)	Total £	IGV £ (18%)	Total £.	Total S/.
£12,750.00	£5,464.29	£18,214.29	£3,278.57	£21,492.86	107,464.30 (*)

(*) Tipo de cambio S/.5.00

Que, con fecha 14 de abril de 2025, la Oficina de Presupuesto y Modernización comunica la aprobación de la certificación presupuestal N° 0048 por el monto de S/107,464.30 (Ciento siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 30/100 soles);

Que, de conformidad con el numeral 6.1. del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”; asimismo, el numeral 7.5.1 señala que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.”

Que, en concordancia con el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones a fin de incluir la siguiente contratación:

N° ID	Tipo de Procedimiento	Descripción	Modificación
02	Contratación Internacional	SUSCRIPCION ANUAL DE LICENCIA DE CONTRATOS COLABORATIVOS TIPO NEC	INCLUIR

Que, con el Informe N° 018-2025-UEB-OA-UL de fecha 14 de abril de 2025, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración informa lo expuesto en los párrafos precedentes e informa que cuenta con la documentación sustentaría correspondiente, por lo que solicita la aprobación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025;

Que, la Oficina de Administración teniendo en cuenta lo informado por la Unidad de Logística mediante Informe N° 018-2025-UEB-OA-UL, concluye que resulta viable aprobar la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora "Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo" para el ejercicio fiscal 2025; incluyendo (01) procedimiento de selección cuyo valor total asciende a la suma de £ 21,492.86 (Veintiún mil cuatrocientos noventa y dos con 86/100 libras esterlinas);

Con el visto del Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082- 2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE y modificatoria y el Acuerdo N° 096-2024-2025/MESA-CR, que aprueba el Organigrama y Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora "Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora "Implementación del Modelo de la Infraestructura y Funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo", para el ejercicio fiscal 2025, el cual considera (01) procedimiento de selección cuyo valor total asciende a la suma de £ 21,492.86 (Veintiún mil cuatrocientos noventa y dos con 86/100 libras esterlinas) conforme al detalle del Anexo adjunto; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Administración publique la presente resolución y sus anexos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JOSE ANTONIO GONZALES CLEMENTE

Jefe

Oficina de Administración
Unidad Ejecutora "Implementación
del Modelo de la Infraestructura y
Funcionamiento de la Bicameralidad
del Poder Legislativo"